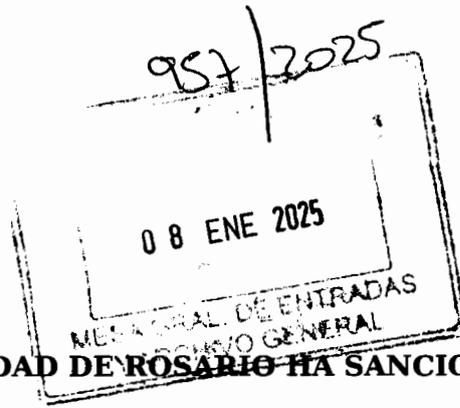




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 10.733)**

**Concejo Municipal**

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Agapito Blanco, mediante el cual modifica la Ordenanza N° 42.517/1971 - Venta Callejera de Diarios y Revistas.

Se fundamenta que: "Visto: La Ordenanza 42.517/1971.

Los reclamos de inquilinos y propietarios de locales comerciales por la instalación en la vía pública de escaparates fijos destinados a la venta de diarios, revistas y afines, frente a las vidrieras de los mismos, y

Considerando: Que las vidrieras de los establecimientos comerciales constituyen un medio necesario para su promoción.

Que funcionan como un punto clave para la difusión del comercio en su totalidad.

Que son un elemento fundamental de exhibición y permiten aumentar las ventas.

Que una vidriera que no pasa desapercibida es la estrategia de venta más eficaz para jerarquizar el producto e inducir una compra.

Que cuando por algún motivo se dificulta su correcta visualización, se desnaturalizan las mismas y se vuelve imposible lograr su principal finalidad de impacto visual para motivar el consumo.

Que contar con un frente vidriado aumenta el valor inmobiliario de los inmuebles a la hora de realizar su tasación, tanto para la venta como para el alquiler de los mismos.

Que la Ordenanza 42.517/1971 regula la actividad de venta de diarios y revistas; la ocupación de la vía pública con parada fija con ese fin y la colocación de mesas y sillas en las aceras.

Que el art. 31 establece que "(...) podrá autorizarse la colocación de mesas y sillas en las aceras correspondientes a inmuebles linderos inmediatos al comercio de que se trate, siempre que el interesado acredite contar con la autorización de los ocupantes de aquéllos(...)".

Que sin embargo, al momento de regular la instalación de escaparates para la venta y exhibición de diarios y revistas la norma mencionada omite la exigencia de autorización de los propietarios o inquilinos de los inmuebles cuyos accesos se encuentran frente a los mismos.

Que así como se requiere la autorización de inmuebles linderos para la colocación de mesas y sillas en las aceras, resulta necesario, a los fines de evitar conflictos entre los propietarios de locales comerciales y los vendedores de

diarios y revistas, incorporar este requisito para el otorgamiento del permiso para la instalación de escaparates.



Que el Sindicato de Canillitas de Rosario ha ingresado recientemente a este Cuerpo el expediente N° 272.196 con el objetivo de modificar la Ordenanza 42.517/1971".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 42.517/1971, que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Art. 2°.-** Toda persona interesada en ejercer la venta callejera de diarios, revistas y afines, como así también la ocupación de la vía pública con parada fija para los mismos fines, dentro del Municipio, deberá llenar los requisitos que se expresan: Presentar una solicitud, - con el correspondiente sellado- ante Mesa General de Entradas, acompañado de dos (2) fotografías tipo carnet, certificado de conducta expedido por la Jefatura de Policía del Departamento Rosario, libreta sanitaria y especificar de modo expreso, en el caso de pedidos de parada fija, el sitio que peticiona ocupar.

Cuando la parada fija se ubicara frente a un local comercial con vidriera a la vía pública, el propietario de dicho local podrá oponerse a ello. En este último caso, se llevará adelante un procedimiento de mediación comunitaria conforme procedimiento regulado por la Dirección de Mediación Municipal, procedimiento en el que participará la Comisión Permanente creada por el art. 8° del Decreto-Ordenanza N° 44834/72. En caso de no llegarse a un acuerdo, se antepondrá la voluntad del propietario, y la Comisión decidirá una reubicación de la referida parada".

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 2024.-**



D. ALDO GÓMEZ  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



MS. MARIA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 272.521-P-2024 C.M.-**

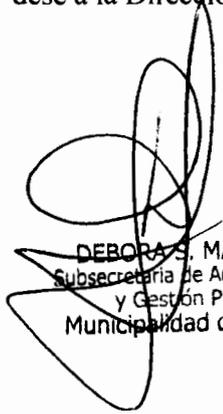
**Expte. N° 957-C-2025**

Fs. 3

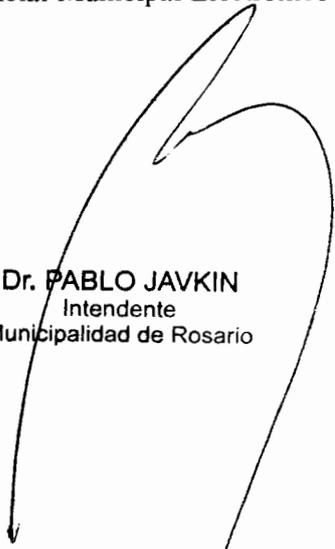
**Ordenanza N° 10.733**

//sario, 21 ENE 2025

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.



DEBORA S. MARZIONI  
Subsecretaria de Administración  
y Gestión Pública  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario